

CONSIDERANDO

Que en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario que rige a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que realizan Intermediación Financiera, menciona que el Consejo de Administración es el órgano directivo y de fijación de políticas de la Cooperativa en concordancia con el Artículo 34 literales 3 y 5 del Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular Solidaria.

Que el Estatuto Social de la Cooperativa, en su artículo 22 literales 3 y 5 faculta la aprobación de políticas institucionales y metodologías de trabajo y de reglamentos de administración y organización internos no asignados a la asamblea general de representantes.

En uso de sus atribuciones, Resuelve: Aprobar el **REGLAMENTO PARA EL SORTEO 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LIMITES"**

Art. 1. - AMBITO DE APLICACIÓN. - El presente Reglamento será de obligatoria aplicación para el Sorteo denominado "DAQUIFE-SUEÑA IN LÍMITES" en el cual participarán los actuales y futuros socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Fernando Daquilema" Ltda., denominada en adelante como la "Cooperativa" que incrementen sus aportes en certificados de aportación.

Art. 2. - VIGENCIA Y FECHA DEL SORTEO. - La promoción del Sorteo 2024 se lo realizará desde el 12 de enero del 2024 al 26 diciembre del 2024 a nivel nacional; en cuanto a las fechas del sorteo, se realizarán en el mes de Julio la primera fase de la línea blanca y en el mes de diciembre el sorteo de los vehículos.

Para La agencia Guamote no tendrá el sorteo del vehículo en el mes de diciembre y en su reemplazo sorteará en Julio con los electrodomésticos 5 vacas Holstein y de igual manera en diciembre 5 Vacas Holstein.

Art. 3. - LUGAR DEL SORTEO. - El Sorteo de los electrodomésticos y las Vacas, se lo realizará en cada una de las oficinas en el mes de Julio por el aniversario 19vo. de la Cooperativa y los vehículos como son 7 Camiones y 11 Camionetas se realizará en las inmediaciones de las instalaciones de la oficina Matriz de la Cooperativa, de ser el caso se deberá contar con los permisos respectivos.

Art. 4. - DE LOS PREMIOS A ENTREGAR. - La Cooperativa realizara 2 sorteos de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
|  | <p align="center">REGLAMENTO PARA EL SORTEO 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LIMITES"</p> | <p>CÓDIGO: REG-GDN-SOR-001-2024-P VERSIÓN: 1.0</p> |
|---|---|---|

En el mes de Julio por el aniversario de la Institución se rifará en cada una de las 19 Agencias los siguientes premios:

- Una motocicleta de 250cc (4 marca RANGER Y 15 SHINERAY
- Una TV- Plasma Indurama de 65" Google TV.
- Una Lavadora Automática, carga frontal Indurama LRI.21FCR
- Una Refrigeradora Indurama RI-425 CD
- Un Microondas Indurama 30L MWI-30NE
- Una Licuadora Indurama LI-CR 1.5L
- Una Bicicleta GTI modelo Cambodia.
- Cinco Vacas Holstein (exclusivamente para la agencia Guamote)

Para el mes de Diciembre se sorteará:

- Siete Camiones JMC CARRYING PLUS de 2.8 toneladas
- Once Camionetas JMC doble cabina a Diesel VIGUS WORK 4X2
- Cinco Vacas Hostein (exclusivamente para la agencia Guamote)

El socio participante; con el mismo boleto participa en el sorteo de Julio y diciembre, pudiendo llegar a ser ganador en los dos sorteos.

Art. 5. - DE LA ENTREGA DE BOLETOS. – Los boletos entrarán en vigor a partir del lanzamiento de la promoción, desde el 12 de enero hasta al 26 diciembre del 2024 hasta las 19H30 en todas las Agencias de la Cooperativa a nivel nacional.

Art. 6. - El boleto es único, personal e intransferible.

Art. 7. - La Cooperativa cuenta con un software de control y entrega de cupones, el mismo que es digital, llevará el control numérico de los cupones entregados a sus socios en cada una de las agencias de la Cooperativa que el socio haga el aporte a los certificados de aportación y garantizará la integridad de la información.

Art. 8. - El documento de identificación (cédula/pasaporte vigente) será el único documento válido para poder reclamar el premio del Sorteo previa verificación de los datos del ganador en el sistema de la Cooperativa los mismos que quedan grabados en el sistema de la institución al momento de realizar el depósito y para constancia de igual manera se entrega el documento con la numeración de sus copones asignados.

Art. 9. - La entrega de cupones electrónicos se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

| | | |
|---|---|--|
|  | REGLAMENTO PARA EL SORTEO 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LIMITES" | CÓDIGO: REG-GDN-SOR-001-2024-P VERSIÓN: 1.0 |
|---|---|--|

Certificados de aportación

- Dos (2) cupones electrónicos por cada USD. \$. 50,00 dólares.
- Cinco (5) cupones electrónicos por cada USD. \$. 100,00 dólares.
- Ningún socio podrá aportar más de \$ 200 dólares y máximo de (10) cupones electrónicos.

Art. 10. - DEL VALOR DEL PREMIO A ENTREGAR. - El valor de los premios y gastos inherentes al sorteo 2024, constarán en el Reglamento para el sorteo denominado "DAQUIFE-SUEÑA SIN LÍMITES" desarrollado y presentado para aprobación al Consejo de Administración de la Cooperativa.

Art. 11. - DEL MECANISMOS DEL SORTEO. - Los sorteos se realizarán a través del mecanismo de extracción de los números ganadores de las respectivas ánforas en cada agencia para el sorteo de Julio y diciembre del presente año.

Art. 12. - DESIGNACIÓN DE GANADORES. - El sistema de designación de ganadores de los premios se lo realizará de la siguiente manera: Para los premios del mes de Julio se hará directamente desde el premio 7 hasta el número 1 en base al detalle de los premios presentado, iniciamos con la bicicleta y terminamos con la Motocicleta en todas las oficinas y en la agencia Guamote adicional serán las 5 Vacas para 5 ganadores.

Para el mes de diciembre se hará por cada agencia donde se extraerán 2 cupones anulados y el tercero será el cupón ganador de los vehículos de acuerdo a lo solicitado por cada agencia, ya sea camión o camioneta que consta como anexo.

De igual manera en la agencia Guamote se sortearán 5 vacas para el sorteo para 5 ganadores.

Art. 13. - DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA. - La responsabilidad de la Cooperativa en los sorteos descritos, finaliza con la entrega de los premios a los correspondientes ganadores, sin perjuicio de lo señalado por parte de la Cooperativa se coordinarán todas las formalidades respectivas con la colaboración de los socios ganadores.

Art. 14. - DE LA RESERVA DE DERECHO. - La Cooperativa se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios sorteados.

Art. 15. - DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR. - En caso de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, la Cooperativa se reserva el derecho de declarar sin efecto las fechas de los sorteos y posponer la misma posteriormente, previa autorización de la autoridad competente o levantamiento del estado de emergencia o excepción que este decretado de ser el caso.

Art. 16. - DEL NO RECLAMO DEL PREMIO. - Si el socio ganador no reclama el premio hasta treinta días calendario posteriores a los sorteos, éste será puesto por el promotor a órdenes de la primera Autoridad de Policía de la Provincia en la localidad donde se lleve a cabo los sorteos. Dicha autoridad remitirá inmediatamente al Ministerio del Gobierno, quien, transcurridos seis meses calendario a contarse desde la fecha en que se realizó o debió llevarse a cabo los sorteos, los entregará al INNFA actual Instituto de la Niñez y la Familia, de conformidad con lo previsto en el literal d) del Art. 2 de la Ley de Creación y Fondos para el Desarrollo de la Infancia.

Art. 17. - DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO GANADOR DEL PREMIO. - Todos los gastos relacionados con matriculación de la Motocicleta y vehículos, impuestos de ley y tasas notariales que se generen por el traspaso de dominio, y demás actos que requieran de los premios sorteados (semovientes, auto y motocicleta) serán asumidos por los socios ganadores.

Art. 18. - DE LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. - El socio titular del cupón electrónico acepta las condiciones constantes en el presente reglamento para el Sorteo 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LÍMITES", dichas condiciones constarán en el reverso o donde sea legible para el titular del cupón.

Art. 19. - RESTRICCIONES. - No podrán participar del Sorteo: Directivos, Representantes de Socios de la Asamblea General, Gerente, Empleados, y Colaboradores en prestación de servicios de la Cooperativa, sus conyugues e hijos/as.

Art. 20. - DEL RETIRO DE APOORTE EN CERTIFICADOS. - Si por cualquier causa, se efectúan retiros de los aportes en certificados de aportación (retiro voluntario, fallecimiento y/o exclusión de socios), se procederá a la recepción y anulación del cupón que le hubiere sido entregado para el presente Sorteo.

Art. 21. - CONSTANCIA. - Para los sorteos se contará con la presencia de un Notario Público en cada localidad, de ser necesario se contará con delegados en el resto de las provincias cuando aplique en atención a las disposiciones o requerimientos públicos respectivos.

Art. 22. – CONDICIONES GENERALES PARA SOCIOS. -

- Socio que se encuentre con saldos vencidos en operaciones crediticias al momento del sorteo por más de 1 cuota perderá el premio; este, será nuevamente sorteado.
- La publicidad en los respectivos vehículos deberá permanecer por lo menos en los 6 meses posterior a la entrega de los vehículos.
- Los certificados de aportación depositados durante el presente sorteo no serán retirados por lo menos hasta un año posterior calendario posterior a la entrega de los premios correspondientes.

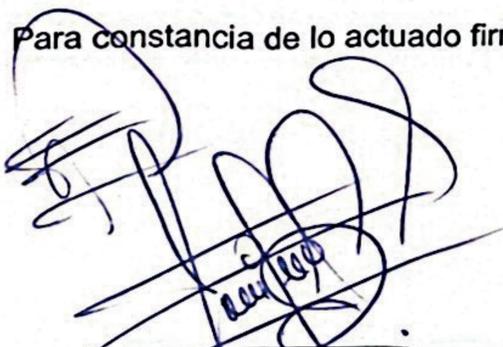
DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

El presente REGLAMENTO DE SORTEO 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LÍMITES" se derogará automáticamente una vez finalizado y entregado todos los premios con las formalidades respectivas a los socios ganadores.

DISPOCISIÓN GENERAL:**PRIMERA:**

El presente REGLAMENTO DE SORTEO 2024 "DAQUIFE-SUEÑA SIN LÍMITES" VERSIÓN 1.0 fue conocido y aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Extraordinaria realizada el 09 de abril del 2024 mediante Acta N° 12-CA-CFD-2024 disponiéndose su aplicación.

Para constancia de lo actuado firman y certifican:



Ps. Jaime Ríos
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Ing. Humberto Cela
SECRETARIO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN